

 Alcaldía de Caldas		<b>PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>						Código: F-EM-21 Versión: 03 Fecha de actualización: 22-02-2024	
<b>Proceso Auditado</b>		Secretaría de la Mujer y la Familia							
<b>Objetivo del Proceso</b>		Fomentar el desarrollo social de la población del municipio, sus organizaciones y grupos de valor a través del apoyo social, acompañamiento, asesoría y participación ciudadana con el fin de contribuir a la solución de problemas o afrontar situaciones de tipo individual o grupal, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de las partes interesadas.							
<b>Auditor:</b>		CARLOS MARIO HENAO VELEZ			Lider de proceso Auditado		PAULA CRISTINA ATEHORTUA BRAN		
<b>Objetivo de la Auditoría</b>		Verificar la efectividad de los controles existentes asociados a los riesgos de los procesos misionales que atiende la Secretaría de Mujer y la Familia del Municipio de Caldas Antioquia y el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, mediante la recolección y revisión de evidencias para identificar oportunidades de mejora que puedan agregar valor al proceso y a los objetivos estratégicos de la Entidad.							
<b>Alcance de la Auditoría</b>		Se evalúan los procesos y procedimientos de gestión social para la atención a la población objeto de la Secretaría de la Mujer y la Familia, a través de la revisión de evidencias de los diferentes programas de apoyo social, acciones implementadas en campañas de promoción y prevención de derechos con los diferentes grupos poblacionales, ciclos de formación y capacitación, articulación entre la ciudadanía y la institucionalidad entre otros.							
No. Hallazgo	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	META	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	RESPONSABLE	
1	Se evidenció que la política pública de población sexualmente diversa LGBTIQ+ en sus fases Preparatoria, Agenda Pública, Formulación, Implementación, Seguimiento y Evaluación, no se encuentra elaborada y aprobada, incumpliendo lo establecido en el Decreto Nacional 762 de 2018.	El municipio de Caldas no cuenta con Política Pública de población sexualmente diversa LGBTIQ+	Continuar con el proceso de caracterización para el desarrollo del diagnóstico de la comunidad LGBTIQ+ que tendrá como producto la elaboración de la política pública para dicha población.	Culminar el proceso de caracterización de la población sexualmente diversa, con su posterior diagnóstico y finalmente la elaboración de la Política Pública LGBTIQ+	Creación Política Pública LGBTIQ+	3/02/2025	4/05/2026	Secretaría de la Mujer y la Familia	
2	Se evidencia que la Secretaría de la Mujer y familia no tiene actualizada la política pública de juventud que fue ajustada mediante Acuerdo Municipal 007 de 2014, esto de conformidad con Ley 1622 de 2013 Estatuto de Ciudadanía Juvenil modificada por la Ley 1885 de 2018, con lo cual podría incurrir en un incumplimiento de la ley 1885 de 2018.	El municipio de Caldas no cuenta con Política Pública actualizada de juventudes	Realizar el proceso de caracterización para el desarrollo del diagnóstico de la comunidad LGBTIQ+ que tendrá como producto la elaboración de la política pública para dicha población.	Culminar el proceso de caracterización de los jóvenes, con su posterior diagnóstico y finalmente la actualización de la Política Pública de juventudes	Actualización de la Política Pública de juventudes	3/02/2025	4/11/2025	Secretaría de la Mujer y la Familia	
3	Se evidencia que durante la vigencia 2024 la secretaria realizó actividades relacionadas con la política de Libertad Religiosa y de Cultos tendientes a: A) conmemoración del día nacional de Libertad Religiosa y Cultos, B) realización de campañas que de acuerdo a las evidencias se refieren más a socialización de programas y políticas, apoyo técnico y diagnósticos, C) reuniones con la Mesa Interreligiosa de Caldas, D) apoyo en la elaboración del plan de Desarrollo 2024-2027, sin embargo, no se evidenció la elaboración del plan de acción para la vigencia 2024 tal como lo establece el Artículo 10 del Acuerdo 003 de 2022, con lo anterior a la no planeación e implementación de las acciones que apuntan a la ejecución de las 5 líneas estratégicas del Plan Decenal de la política: <b>eje 1:</b> la libertad religiosa y sus ámbitos, <b>eje 2:</b> inclusión social de las entidades religiosas y sus organizaciones sociales dentro de la cultura ciudadana y democracia, <b>eje 3:</b> educación, <b>eje 4:</b> paz con enfoque territorial y <b>eje 5:</b> cooperación internacional e interreligiosa para el desarrollo, con lo anterior a una escasa contribución de la meta de resultado del 100% de cumplimiento de la política.	Falta de evidencia de la elaboración del plan de acción para la vigencia 2024.	Elaboración de plan de acción para la vigencia 2025 que apunte a una planeación estratégica e implementación de las líneas de la política pública.	Desarrollo del plan de acción 2025 para la implementación estratégica de la política pública de libertad religiosa.	Elaboración Plan de Acción 2025 del componente Espiritual.	3/02/2025	4/03/2025	Secretaría de la Mujer y la Familia	
4	No fue posible determinar para la vigencia 2024 las acciones implementadas de las siete (7) líneas estratégicas de la Política Pública y del Plan De Igualdad De Oportunidades para las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Caldas (2023-2035), toda vez, que las acciones reportadas no se describen o se nombran tal como están definidas en las metas del producto e indicadores, lo anterior dificulta definir el grado de avance de la implementación de la política en la vigencia 2024, incumpliendo lo establecido en el documento técnico de la política.	Dificultad en la identificación de la implementación de las 7 líneas estratégicas de la Política Pública y del Plan De Igualdad De Oportunidades para las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Caldas (2023-2035).	Nombrar y clasificar las acciones implementadas a la luz de las líneas estratégicas de la Política Pública y del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Caldas.	Reportar las actividades desarrolladas según las líneas estratégicas de la Política Pública de Igualdad de oportunidades para las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Caldas.	Identificación de las acciones realizadas de conformidad con la Política Pública y del Plan de Igualdad de oportunidades para las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Caldas.			Secretaría de la Mujer y la Familia	
5	No fue posible determinar el porcentaje de avance en la vigencia actual de la política pública vigente de juventud y del plan estratégico de desarrollo juvenil, que, si bien requieren actualización, están aún vigentes, ya que las acciones reportadas no se describen o se nombran tal como están definidas en las metas por año de dicho plan, lo anterior, dificulta definir el grado de avance de la implementación de dicha política, incumpliendo lo establecido en el Acuerdo 007 de 2014.	Dificultad en la identificación del avance en porcentaje de la política pública vigente de juventudes y el plan estratégico de desarrollo y juvenil	Nombrar y clasificar las acciones implementadas a la luz de las líneas estratégicas de la Política Pública de juventudes del Municipio de Caldas	Reportar las actividades desarrolladas según las líneas estratégicas de la Política Pública de juventudes del Municipio de Caldas	Identificación de las acciones realizadas de conformidad con la Política Pública y del Plan de Igualdad de oportunidades para las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Caldas			Secretaría de la Mujer y la Familia	
6	Con relación a la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y familia no se encontró plan de acción para la vigencia 2024 donde se evidencia la planeación e implementación de las estrategias y acciones de las cinco (5) líneas definidas en el documento técnico, concluyendo que no se tienen herramientas de seguimiento al cumplimiento del Acuerdo Municipal 003 de 2023.	Falta de evidencia de la elaboración del plan de acción para la vigencia 2024	Elaboración de plan de acción para la vigencia 2025 que apunte a una planeación estratégica e implementación de las líneas de la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y familia.	Desarrollo del plan de acción 2025 para la implementación estratégica de la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y familia.	Elaboración Plan de Acción 2025 para la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y familia	3/02/2025	4/03/2025	Secretaría de la Mujer y la Familia	

7	No fue posible establecer el cumplimiento de los indicadores del plan de Desarrollo CreAmos 2024-2027 relacionadas cantidades de población beneficiar con las actividades de los programas sociales de la Secretaría de la Mujer y la Familia, toda vez, que se maneja información de manera general de beneficiados (tabla 2), invisibiliza la gestión y el posible incumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal (tabla 3).	Dificultad en la identificación de la implementación y cumplimiento de los indicadores del plan de Desarrollo CreAmos 2024-2027.	Nombrar y clasificar las acciones implementadas a la luz del Plan de Acción del PDT CreAmos 2024-2027.	Reportar las actividades desarrolladas según el Plan de Acción del PDT CreAmos 2024-2027.	Identificación de las acciones realizadas de conformidad con el Plan de Acción del PDT CreAmos 2024-2027.	3/02/2025	12/08/2025	Secretaría de la Mujer y la Familia
8	En desarrollo de la auditoría se evidenció que esta Secretaría viene apoyando a la Fiscalía General de la Nación, para la aplicación del principio de oportunidad (que es la "Facultad constitucional que le asiste a la Fiscalía General de la Nación para suspender, interrumpir o renunciar a la persecución penal." Artículo 323 de la Ley 906 de 2004) por el Delito de Violencia Intrafamiliar definido en Artículo 229 del Código Penal, certificando que la Atención Psicosocial a los victimarios es procedente para acceder al principio de oportunidad, lo cual trasgrede el Artículo 326 de la Ley 1312 de 2009 que reforma la Ley 906 de 2004 en lo relacionado con el Principio de Oportunidad, la cual en su literal d) establece para el imputado o acusado: "(...) Someterse a un tratamiento médico o psicológico (...)", el cual no puede reducirse a mera atención psicosocial.	Apoyo a Fiscalía General de la Nación en la aplicación del principio de oportunidad. El cual carece de fundamentos técnicos y jurídicos	Socialización de informe técnico a Fiscalía General de la Nación para compartir la inviabilidad del acompañamiento a los procesos por principio de oportunidad.	Realización, envío y socialización de informe técnico a Fiscalía para compartir la inviabilidad del acompañamiento a los procesos de principio de oportunidad.	Elaboración de informe técnico para Fiscalía	8/01/2025	24/01/2025	Secretaría de la Mujer y la Familia
9	Revisado el contrato de prestación de servicios N°146 de la Secretaría de la Mujer y Familia, se pudo evidenciar que en el numeral 7.2 análisis técnico, condiciones de idoneidad y experiencia (ver imagen 2) se estableció la necesidad de contratar a una persona con título de bachiller y con experiencia laboral de doce (12) meses, de esta manera se procedió a suscribir el contrato en mención (ver imagen 3), sin embargo, al revisar los informes de actividades del contratista (ver imagen 4) se encontró que se desarrollaron acciones de intervención a grupos poblacionales, actividades que son propias de profesionales o tecnólogos en diferentes núcleos del conocimiento, lo anterior, incumple lo que reza el Decreto 1082 de 2015 al permitir desarrollar acciones de intervención a grupos poblacionales a una persona con formación académica de bachiller.	De conformidad con el contrato de prestación de servicios N°146 se identificó que una persona bachiller desarrolló acciones de intervención a grupos poblacionales	Realizar los procesos de contratación con mayor rigurosidad. Teniendo en cuenta el Decreto 1085 de 2015, identificando técnicamente la idoneidad y experiencia	Implementar la contratación de prestaciones de servicios de la Secretaría de la Mujer y la Familia con mayor rigurosidad y detalle. Teniendo en cuenta el perfil académico y profesional. Dando cuenta así de la implementación del Decreto 1082 de 2015	Desarrollar intervenciones a grupos poblacionales de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y solo profesionales o tecnólogos certificados en los específicos núcleos del conocimiento.	15/01/2025	30/12/2025	Secretaría de la Mujer y la Familia
10	La Secretaría de la Mujer y la Familia, no cuenta con espacios adecuados para prestar de manera efectiva sus servicios de atención social, siendo este insuficiente para cumplir con su que hacer misional de atención a diversos grupos poblacionales (infancia, adolescencia, juventud, familia, mujeres, hombres, población sexualmente diversa, grupos étnicos, programas sociales de Prosperidad Social, entre otros), quienes requieren asesoría, acompañamiento, contención en crisis e intervención psicosocial, lo cual implica diariamente gran afluencia de público, lo anterior contradice lo preceptuado en la Ley 1257 de 2008 por medio de la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, que reforma los Códigos Penal, de Procedimiento Penal y la Ley 294 de 1996, la cual en el Artículo 4º preceptúa: " (...) literal f) Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal, o asistencia social respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquiera otra persona que esté bajo su guarda o custodia; g) Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para ellas y sus hijos e hijas; h) La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia(...)", ya que las condiciones físicas no garantizan absoluta confidencialidad y privacidad para la atención a las personas especialmente a las víctimas de violencias.	Falta de espacios adecuados para prestar de manera efectiva sus servicios de atención social	Desarrollar espacios idóneos para la prestación de los servicios psicosociales a la población objeto de intervención por parte de la Secretaría de la Mujer y la Familia.	Adecuación de un espacio dentro de la Secretaría de la mujer y la Familia para el desarrollo de la prestación de los servicios psicosociales a la población objeto de la misma.	Articulación con la Secretaría de Infraestructura, para la adecuación de un espacio idóneo que contenga dos oficinas equipadas para el desarrollo de la prestación de los servicios psicosociales de la Secretaría de la Mujer y la Familia.	8/01/2025	30/06/2025	Secretaría de la Mujer y la Familia
11	La Secretaría de la Mujer y la Familia no cuenta con un archivo documental de gestión organizado, se constató que el archivo documental existente de vigencias anteriores, se encuentra en cajas, al parecer pendiente de depuración y organización de los documentos que allí reposan, Con lo cual, la dependencia incumple lo ordenado por la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos y el Artículo 1.3.2 del Acuerdo 01 de 2024 establece los criterios técnicos y jurídicos de la Función Archivística, el cual señala: "(...) Artículo 1.3.2. Recibo y entrega de documentos de archivo. Todo servidor público al ser vinculado, trasladado o desvinculado de su cargo recibirá o entregará, según sea el caso, los documentos y archivos mediante inventarios documentales de conformidad con el Cuadro de Clasificación Documental - CCD, con el fin de garantizar la continuidad de la gestión pública; (...)"	Falta de espacios adecuados para el archivo documental de gestión organizado	Desarrollar espacios idóneos para el archivo de gestión documental organizado	Adecuación de un espacio de conformidad con la norma para la gestión del archivo documental de forma organizada.	Articulación con la Secretaría de Infraestructura, para la adecuación de un espacio idóneo dentro de la Secretaría de la Mujer y la Familia, que tenga las características necesarias para cumplir con la función de archivo de gestión documental de la dependencia.	8/01/2025	30/06/2025	Secretaría de la Mujer y la Familia
<b>Fecha de Ejecución de la Auditoría :</b>		6/11/2024	<b>Fecha de Elaboración del plan:</b>	7/01/2025	<b>Fecha de presentación del plan:</b>			8/01/2025